CONTRATO N°9/2019

CD Nro. 6/19 ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO. -

Entre la Municipalidad de San José Obrero, domiciliada en Eusebio Ayala c/1ra. Junta Municipal, Ciudad San José Obrero, República del Paraguay, por el **Sr. Adolfo Quiñonez Zapata, Intendente Municipal,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Marcos Adeli Mueblería y Carpintería**, domiciliada en 14 de Mayo y Padre Molas, de la Ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por **Ceferino López**, con **Cédula de Identidad N° 663.916** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISCION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la provisión de mobiliario escolar para las siguientes instituciones educativas:

Institución	Sillas Pedagógicas	Mesas Pedagógicas	Pizarrón	Estantes	Sillas para escritorios
Esc. Bas. N° 1639 América Unida	67	67	4	4	0
Esc. Bas. N° 1638 José Tursi	0	0	0	6	0
Col. Nac. Alfonso Tranquera	85	85	6	0	0
Esc. Bas. N° 331 Alfredo Javier Chávez Fusquiza	60	60	5	0	0
Esc. Bas. N° 873 Santo Domingo de Guzmán	22	22	3	0	0
Esc. Bas. N° 3929 Porfirio Chamorro	0	0	3	0	0
Esc. Bas. N° 7974 San Blas	3	3	0	0	3
Esc. Bas. N° 3930 Oficial Mauricio José Troche	0	0	0	0	0
Col. Nac. San José Obrero	50	0	0	0	0
Totales	**287**	**237**	**21**	**10**	**3**

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · Intendencia ·

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Carpintería "Marcos Adeli"
Jhirso López
REPRESENTANTE
Cel.: 0971 498 754

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Autorización del MEC

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360629

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) Nº 06/2019, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José Obrero*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_135/19.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*56121506-001*	*Pupitre para aula*	*Marcos Adeli*	*Paraguaya*	*unidad*	*237*	*100.000*	*23.700.000*
2	*56121502-9999*	*Sillas de aula*	*Marcos Adeli*	*Paraguaya*	*unidad*	*287*	*90.000*	*25.830.000*
3	*56101507-001*	*Estante para Libros de madera*	*Marcos Adeli*	*Paraguaya*	*unidad*	*10*	*550.000*	*5.500.000*
4	*44111905-003*	*Pizarra acrílica colgante*	*Marcos Adeli*	*Paraguaya*	*unidad*	*21*	*800.000*	*16.800.000*
5	*56121502-999*	*Silla standard*	*Marcos Adeli*	*Paraguaya*	*unidad*	*3*	*105.000*	*315.000*

Gs. 72.145.000

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · Intendencia ·

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

Carpintería "Marcos Adeli"
Jhirso López
REPRESENTANTE
Cel.: 0971 498 754

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: setenta y dos millones ciento cuarenta y cinco mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Eusebio Ayala c/1ra Junta Municipal - Municipalidad de San José Obrero. -_

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: __Intendencia Municipal___

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO · Intendencia ·
Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Carpintería "Marcos Adeli"
Jhirso López
REPRESENTANTE
Cel.: 0971 498 754

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San José Obrero República del Paraguay al día_5__ mes__diciembre__ y año_2019.

Ceferino López

Proveedor

Carpintería "Marcos Adeli"
Jhirso López
REPRESENTANTE
Cel.: 0971 498 754

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO

Adolfo Quiñonez Zapata

Intendente Municipal